



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN**

“TARJETA FAMILIAR 2025”

**Dirección General del
Sistema Municipal DIF Huixquilucan**

**Lic. Guadalupe Rosas Hernández
direcciongeneral@difhuixquilucan.gob.mx
Tel. 55 8284 1740 Ext. 102**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa no social “Tarjeta Familiar 2025” tiene como propósito fundamental el bienestar integral de las familias Huixquiluquenses en situación de vulnerabilidad y/o recursos económicos limitados, contribuyendo mediante un apoyo, para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Se da cumplimiento a los derechos que potencien las oportunidades de las familias que les permita contar con apoyos para el mejoramiento de su calidad de vida, así como la seguridad social y la no discriminación.

El Programa también contribuye al cumplimiento del Objetivo del Eje IV: Bienestar Social, “Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral” del Plan de Desarrollo Del Estado de México 2023-2029; al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia “Impulsar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que permitan elevar el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación”; garantizando la Línea de Acción “Implementar programas, proyectos y acciones para mejorar el ingreso económico y disminuir las carencias sociales de las personas, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar”, que busca otorgar apoyos para contribuir a mejorar su calidad de vida.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apoyo: Recurso monetario otorgado a las personas beneficiarias del Programa, a través de una tarjeta plastificada con chip.

Cédula de Registro: Formato único de registro del Programa “Tarjeta Familiar 2025”.

Comité: Comité de Admisión y Seguimiento integrado para normar e interpretar las Reglas de Operación del Programa “Tarjeta Familiar 2025”.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

Convocatoria: Documento informativo que contiene las bases, requisitos y fechas para cualquier acto necesario para el cumplimiento del objetivo del Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Estudio socioeconómico: Documento que permite conocer el entorno económico y social de una persona.

Familia: Grupo de personas vinculadas por relaciones de matrimonio, parentesco, convivencia o afinidad.

Identificación oficial: Documento oficial vigente expedido por el INE.

Instancia Ejecutora: Dependencia o Unidad responsable del desarrollo y cumplimiento del Programa.

Municipio: Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Padrón de personas beneficiarias: Base de datos electrónica que contiene la información de las personas beneficiarias del Programa “Tarjeta Familiar 2025”.

Personas Beneficiarias: Persona que cumpla los criterios y requisitos de selección y/o criterios de priorización, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Programa: Programa no social denominado “Tarjeta Familiar 2025”, orientado a beneficiar a familias del Municipio de Huixquilucan.

Programa no social: Acción gubernamental dirigida a atender a determinado sector de la población o área de enfoque que padezca un problema no relacionado con la pobreza o carencias sociales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las y los Huixquiluquenses, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos y servicios, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Reglas de Operación: Documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de este Programa.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

Tarjeta plastificada con chip: Herramienta para recibir el Apoyo; con el propósito de operar el Programa “Tarjeta Familiar 2025”.

4. OBJETIVO

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a conservar familias Huixquiluquenses fuertes dentro del Municipio otorgando un apoyo económico, a través de por lo menos un representante de la familia que viva y acredite tener domicilio efectivo en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Contribuyendo a mejorar su calidad de vida, permitiendo en lo posible satisfacer sus necesidades básicas, con un enfoque inclusivo que no se limite a su origen social, o estatus económico, pero que pondere a la población más vulnerable, procurando así el bienestar y desarrollo integral de las familias.

3

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Emisión de convocatoria y registro.
- Integración del padrón de personas beneficiarias.
- Publicación de resultados.
- Entrega del apoyo en dos ministraciones, mediante una tarjeta plastificada con chip.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

De acuerdo al último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, Huixquilucan cuenta con 284,965 habitantes, de los que, según el Informe Anual sobre situación de pobreza y rezago social, nos indica que hay un 50.6% de población vulnerable por carencia social y un 2.5% vulnerable por ingreso.

UNIVERSO DE ATENCIÓN		
<i>Población Universo</i>	<i>Población Potencial</i>	<i>Población Objetivo</i>
<i>Número total de Población en el Municipio</i>	<i>Número total de Hogares en el Municipio</i>	
284,965	82,032	6,500



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

La población objetivo del Programa son las familias en situación de vulnerabilidad y/o con recursos económicos limitados que no son atendidas por ningún otro programa de carácter municipal, como complemento económico para dignificar las familias Huixquiluquenses y accedan a mejores condiciones de vida, fortaleciendo los vínculos familiares asegurando por medio de este recurso, un bien que contribuya en el manejo de situaciones adversas, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología establecidas en las presentes Reglas de Operación.

6. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a las familias en situación de vulnerabilidad y/o recursos económicos limitados, que acrediten tener domicilio en el Municipio.

4

7. APOYO

7.1. TIPO DE APOYO

El apoyo será monetario, otorgado directamente a las personas beneficiarias a través de una tarjeta plastificada con chip, depositado en dos ministraciones, previa firma de las personas beneficiarias, en los términos establecidos por la Instancia Ejecutora.

La tarjeta plastificada, será de uso personal e intransferible y será utilizado únicamente para la recepción del apoyo.

En caso de extravío, la persona beneficiaria tendrá derecho a una reposición, realizando el trámite administrativo y costos que se generen. Se tiene como fecha límite para solicitar reposición, una semana posterior a la firma de la segunda ministración.

7.2 MONTO DEL APOYO

El monto total del apoyo es por la cantidad de \$2,070.00 (Dos mil setenta pesos 00/100 M.N.) a cada una de las personas beneficiarias, el cual será ministrado de la siguiente manera:



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

Monto de Apoyo por ministración:	
Primera ministración	\$1,035.00 (Mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Segunda ministración	\$1,035.00 (Mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El financiamiento del Programa será con recursos propios del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, debidamente proyectado y presupuestado en el ejercicio fiscal 2025.

8. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

8.1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

A partir de la información obtenida en el registro, se procederá a su análisis con el objeto de seleccionar a las personas beneficiarias que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5

8.1.1.2 REQUISITOS

- a) Mayor de 18 años al momento del registro.
- b) Acreditar domicilio dentro del Municipio.
- c) Registrarse a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan: <https://difhuixquilucan.gob.mx/>, conforme a la cédula de registro que deberá llenarse completamente, sin omitir ningún espacio.
- d) Autorizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- e) CURP actualizado.
- f) Identificación oficial vigente expedida por el INE, con dirección del Municipio de Huixquilucan.
- g) Escanear los documentos mencionados por separado, en formato PDF o JPG, legibles, además de adjuntarlos de forma electrónica en el apartado correspondiente de la cédula de registro.
- h) Los demás que determine la Instancia Ejecutora.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Que, al momento de la integración del padrón de personas beneficiarias, cuenten con la documentación completa y vigente establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como el correcto llenado de la cédula de registro; y conforme a los indicadores de vulnerabilidad obtenidos mediante el estudio socioeconómico; donde el ingreso mensual no sea mayor a la línea de bienestar mínimo vigente establecido por el CONEVAL.

8.1.3. MODALIDAD DE REGISTRO

Los solicitantes que deseen ingresar al Programa, deberán inscribirse vía internet a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan: <https://difhuixquilucan.gob.mx/> debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y conforme a la convocatoria correspondiente.

8.1.4. FORMATOS

Cédula de Registro, generada al término del registro en línea, impresa, debidamente llenada, completa.

DOCUMENTACIÓN:

- a) Cédula de registro, impresa y completa.
- b) CURP actualizado.
- c) Copia de la identificación oficial vigente expedida por el INE, ampliada al 200%, por ambos lados en una misma página, legible y con domicilio en el Municipio.

8.1.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El padrón se integrará con 6,500 personas que cumplan con los criterios y requisitos de selección y/o criterios de priorización, establecidos en las presentes Reglas de Operación y que adquieren el carácter de Personas Beneficiarias.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el Padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigentes, así como en las demás normas de la materia.

8.1.6. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del Programa tienen los siguientes derechos:

- a) Contar con la información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo, sin discriminación alguna.
- c) Recibir el apoyo enunciado en las presentes Reglas de Operación, una vez que adquiera la calidad de persona beneficiaria.
- d) Presentar quejas y/o denuncias por incumplimiento a las Reglas de Operación.
- e) Protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y el aviso de privacidad correspondiente a este Programa.

7

8.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar la información y documentación que le requiera el Sistema Municipal DIF Huixquilucan, relacionadas con la operatividad del Programa.
- b) En caso de cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico, deberá notificarlo de manera inmediata a la Instancia Ejecutora del Programa.
- c) Proporcionar de manera veraz la información socioeconómica que le sea requerida.
- d) Informar a la Instancia Ejecutora en caso de ser persona beneficiaria de algún otro Programa.
- e) Acudir a las convocatorias que realice la Instancia Ejecutora.
- f) Reportar de manera inmediata la pérdida de la tarjeta plastificada con chip, a la Instancia Ejecutora.
- g) Realizar el trámite de reposición de la tarjeta plastificada con chip, en caso de robo o extravío con la Instancia Ejecutora del Programa.
- h) Retirar la totalidad del apoyo a más tardar el día 30 de noviembre de 2025.
- i) Las demás que determine la Instancia Ejecutora.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

8.1.8 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 8.1.7 de las presentes Reglas de Operación; y
- b) Cuando la persona beneficiaria presente, exhiba o proporcione información o documentación apócrifa o ilegible.

8.1.9 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

a) BAJA DEL PROGRAMA

Cuando la persona beneficiaria:

- Proporcione información apócrifa para su incorporación al Programa “Tarjeta Familiar 2025”.
- Cambie de domicilio fuera del Municipio.
- Renuncie de manera voluntaria, dejando constancia por escrito.
- Por fallecimiento.
- No asista a las convocatorias que realice la Instancia Ejecutora para recibir el apoyo de la primera y segunda ministración.
- Realice actos de proselitismo con el apoyo otorgado mediante el Programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente.
- Las demás que determine la Instancia Ejecutora.

8

El Comité será responsable de autorizar la baja de las personas beneficiarias del Programa “Tarjeta Familiar 2025”, previa solicitud de la Instancia Ejecutora.

b) REINTEGRO DE LOS RECURSOS

La persona beneficiaria perderá la disponibilidad del saldo de su apoyo, en caso de no ser retirado a más tardar el día 30 de noviembre de 2025.

8.1.10 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Las personas beneficiarias deberán acudir a las convocatorias y presentar la documentación que requiera la Instancia Ejecutora.
- Acusar de recibo mediante firma y huella la entrega de su apoyo.

- Retirar o disponer la totalidad del apoyo contenido en su tarjeta plastificada con chip, antes de la fecha límite establecida.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Cuando las personas beneficiarias reciban las ministraciones programadas.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

La Presidencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

9.2 INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección General del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

9.3 INSTANCIA NORMATIVA

El Comité de Admisión y Seguimiento.

9.4 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4.1 INTEGRACIÓN

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa “Tarjeta Familiar 2025”, se integra de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITÉ	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO
Presidenta.	Presidenta del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar.
Secretario.	Dirección Jurídica del Sistema Municipal DIF Huixquilucan	Mtro. José Alberto Jiménez Santos.
Vocal.	Tesorería del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. Luis Ariel García Zertuche.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

Vocal.	Dirección de Administración del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. José Luis Hernández Morán.
Representante del Órgano Interno de Control.	Contralora Interna del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. Isabel Jasso Padilla.
Representante de la Sociedad Civil	No Aplica	Beneficiario del Programa “Tarjeta Familiar 2025”, elegido por el Comité.
Instancia Ejecutora	Dirección General del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. Ma Guadalupe Rosas Hernández.

10

El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico, cada integrante del Comité podrá nombrar una persona suplente, quien tendrá derecho a voz y voto según corresponda.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Representante del Órgano Interno de Control, quien sólo tendrá derecho a voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

9.4.2 SESIONES

El Comité sesionará de manera ordinaria para la instalación y cierre del Programa y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

El Secretario del Comité, expedirá la convocatoria por acuerdo de la Presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo, para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de por lo menos, la mitad más uno de los integrantes, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia y el Secretario o su suplente, debidamente acreditado.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

El Secretario del Comité, levantará las actas de las sesiones, registrando los acuerdos tomados y previa aprobación, deberán ser firmadas por los integrantes del Comité.

9.3.2 ATRIBUCIONES

Para efectos del presente Programa, el Comité tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Normar e interpretar las presentes Reglas de Operación del Programa.
- b. Determinar los criterios de admisión para casos especiales y de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa.
- c. Autorizar las bajas de las personas beneficiarias solicitadas por la Instancia Ejecutora del Programa.
- d. Aprobar las sustituciones solicitadas por la Instancia Ejecutora del Programa.
- e. Resolver lo no previsto en la normatividad aplicable y en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- f. Las demás que sea necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa.

11

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Pasos a seguir en el proceso del cumplimiento del programa:

- a) Publicación de la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Tarjeta Familiar 2025”.
- b) Registro de aspirantes a través de la página oficial.
- c) Revisión de documentación de los aspirantes.
- d) Selección de las personas beneficiarias que cumplen con los requisitos.
- e) Elaboración del padrón de personas beneficiarias del Programa.
- f) Publicación de las personas beneficiarias.
- g) Publicación de la fecha para el trámite del apoyo.
- h) Entrega del apoyo a las personas beneficiarias.
- i) Realizar el soporte de comprobación del apoyo entregado.
- j) Realizar el cierre operativo del Programa el 14 de noviembre de 2025.

Las instancias participantes, coadyuvaran a fin de realizar las actividades necesarias para cumplir con el objetivo del Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las sustituciones serán procedentes en caso de baja de una persona beneficiaria, conforme a lo previsto en el numeral 8.1.9 de las Reglas de Operación del Programa “Tarjeta Familiar 2025”, siempre y cuando esto suceda antes del pago de la segunda ministración; a excepción de fallecimiento de la persona beneficiaria, la sustitución será solicitada por la Instancia Ejecutora al Comité.

11. TRANSVERSALIDAD

El Sistema Municipal DIF Huixquilucan, establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación de la sociedad civil, se considera a través de un representante que forma parte del Comité del Programa “Tarjeta Familiar 2025”.

13. DIFUSIÓN

13.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

El Programa, se dará a conocer a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, sus redes sociales, entre otros.

13.2 CONVOCATORIA

La Convocatoria del programa será publicada en la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/> del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

El registro es gratuito y la incorporación al Programa, dependerá de la disponibilidad establecida para el mismo y del cumplimiento con los criterios y requisitos de selección.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

14. TRANSPARENCIA

El Sistema Municipal DIF Huixquilucan, es el responsable de los datos personales que les proporcione el titular de estos, los cuales serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas que resulten aplicables.

De conformidad a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Instancia Ejecutora publicará en los medios que ellos mismos determinen la información relativa al Programa.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales y demás información confidencial recabados, de quienes participen en el Programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso, conforme al Aviso de Privacidad.

15. SEGUIMIENTO

La Instancia Ejecutora será la encargada de integrar el padrón de personas beneficiarias con la documentación requerida para la integración de expedientes, realizando las acciones necesarias a efecto que el beneficiario reciba apoyo y remita la información a la Tesorería del Sistema Municipal DIF Huixquilucan para la dispersión del apoyo, generando las comprobaciones y los informes correspondientes respecto al pago del apoyo.

16. EVALUACIÓN

16.1. EVALUACIÓN EXTERNA

El Programa puede ser sujeto a evaluación de manera externa, lo que en su caso permitirá mejorar la operación e impacto del mismo.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, verificarán el cumplimiento de los objetivos del programa.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

En las instalaciones del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF Huixquilucan ubicadas en Carretera Huixquilucan - San Ramón número 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas el día viernes, vía telefónica en el siguiente número: 55 5949 3869, con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 el viernes; o vía correo electrónico a la siguiente dirección: contraloría@difhuixquilucan.gob.mx

14

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SE EXPIDEN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025, RELATIVAS AL PROGRAMA “TARJETA FAMILIAR 2025”.